



LANGE LEY

Worldwide Education
Since 1940

**CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA
NIVELES: INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO**

Estimadas familias,

Nos dirigimos a Uds. con el fin de darles a conocer ampliamente cuáles son las condiciones de contratación del servicio educativo ofrecido por el Colegio.

- 1- Nuestra institución es de enseñanza laica y no cuenta con subvención alguna, ni estatal ni privada.
- 2- El contrato del servicio educativo ofrecido por la institución es anual y global.
- 3- Los aranceles para el ciclo lectivo 2025 comprenden: un pago en concepto de Reserva de Vacante (cuyo importe resultará equivalente al valor de la cuota vigente al momento de hacerse efectiva), y 11 cuotas vinculadas con el servicio de enseñanza, con vencimiento el día 05 de cada mes, que deben ser abonadas de febrero a diciembre (los ingresos que se formalicen después de febrero, abonarán la cuota de dicho mes 50% junto con la de abril y 50% junto con la de septiembre, a los valores vigentes al momento del pago). Cabe agregar que no están comprendidos en las cuotas los servicios tales como comedor, vianda, natación, campamentos, talleres, etc.
- 4- Los aranceles deberán ser abonados únicamente según las modalidades de pago indicadas por la institución.
- 5- Todo pago efectuado con posterioridad al primer vencimiento establecido devengará un recargo diario equivalente a una vez y media la tasa de interés que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales.
- 6- La cancelación de una cuota vigente no exime a los/las responsables a cargo del/la alumno/a del compromiso de pago respecto a las cuotas anteriores no canceladas.
- 7- Para el pago del resumen de cuenta no se aceptarán cheques de terceros y/o de otras plazas y/o con fechas diferidas. Sólo se tomarán cheques propios, a la fecha y a la orden del Instituto Educativo Canning S.A.
- 8- La falta de pago de los aranceles antes establecidos, en los términos de la Ley 400 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitará a la Institución a dar por rescindido el contrato de enseñanza, con sus correspondientes consecuencias.
- 9- La notificación de alta o baja de los servicios opcionales deberá efectuarse presentándose el/la responsable del/la alumno/a en forma personal en la administración del establecimiento y cumplimentando el formulario correspondiente, o en forma fehaciente por nota dirigida a dicho sector administrativo, con no menos de diez días de anticipación al cierre del mes anterior en el que se produzca el cambio. En caso de no dar la baja con la debida antelación se hará efectiva su facturación y corresponderá su cancelación en tiempo y forma, sin dar lugar a ningún reclamo posterior.
- 10- La escuela se reserva el derecho de modificar el valor del arancel anual y por ende el de la cuota base y las demás por vencer, y que se notificara en los términos y plazos fijados por la respectiva reglamentación, de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos (entre otros, por incrementos en los salarios docentes) y/o de las cargas fiscales y/o sociales con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades nacionales y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda. Asimismo, se deja expresa constancia que los valores que se establezcan y/o los conceptos que integren las cuotas, podrán ser modificados en caso de así ser dispuesto por las autoridades competentes y/o acuerdos que se celebren con las mismas, y siempre dentro de iguales límites a los antes fijados.

- 11- El Colegio Lange Ley se reserva el derecho de admisión y permanencia considerándose al efecto, entre otras, razones pedagógicas y/o administrativas.
En aquellos casos en que hubiere saldos pendientes de pago, la reserva de vacante se aplicará a la cancelación de dichos importes.
- 12- En el caso de haber abonado la reserva de vacante y/o matrícula y posteriormente desistir de la misma, el importe de ésta será reintegrado a valores históricos siempre y cuando el desistimiento se produzca antes del 30 de diciembre del año anterior al ciclo lectivo para el cual se haya hecho la reserva.
- 13- El colegio cuenta con un servicio de urgencias y emergencias y a los efectos de brindar un mejor servicio, deberá completarse y entregarse en administración el formulario adjunto.
- 14- Si por cualquier circunstancia se produjera la ausencia de los/as responsables del/la alumno/a, por viajes u otros motivos, éstos deberán informarlo al colegio y dejarlo registrado tanto en la Dirección correspondiente como en la Administración. Asimismo, deberán comunicar quién quedará a cargo del/la alumno/a, con la debida autorización.
- 15- Se solicita a los/as responsables a cargo, ante cualquier cambio que surgiera en relación con lo declarado al efectuar el ingreso del/la alumno/a y en la documentación adjunta (a modo de ejemplo: cambio de domicilio, teléfono, trabajo, sistema médico, estado civil, viajes, etc.) deberán informarlo fehacientemente y a la brevedad a esta Administración. Hasta tanto ello no ocurra, se considerarán vigentes los declarados oportunamente.
- 16- Se recuerda a los/as responsables a cargo que el horario de atención de la administración del colegio es de lunes a viernes, de 8.00 a 17.00 hs.
- 17- Se solicita a los/as responsables a cargo, **NO ESTACIONAR SU AUTOMÓVIL FRENTE AL ESTABLECIMIENTO**, a fin de favorecer la libre circulación de los/as alumnos/as que ascienden o descienden de los micros escolares. Colaborar con la organización del Establecimiento es una necesidad y contribuir a la seguridad de sus hijos/as una obligación. Respete el lugar del estacionamiento de los micros escolares. Este sitio está enmarcado con líneas amarillas indicativas.
- 18- El colegio no dispone de transporte escolar propio. Los/as responsables a cargo podrán contratar libremente al transportista de su elección asumiendo todo tipo de responsabilidad ante cualquier eventualidad quedando excluida de ella el Establecimiento.
- 19- Resaltamos su colaboración para que los/as alumnos/as respeten el uniforme y los horarios establecidos, lo cual facilita y contribuye a la adquisición de pautas y hábitos de trabajo.

En este acto los/as responsables a cargo del alumno/a:.....
 nivel:....., curso:..... toman conocimiento y prestan plena conformidad con todo lo expuesto en las condiciones de admisión y permanencia. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los días del mes de de, por parte del Instituto Lange Ley y el/la responsable a cargo.

.....
 Firma del/la Responsable
 a cargo del/la alumno/a

.....
 Aclaración



Gastón Lewitan
 Representante Legal
 Instituto Lange Ley

Los/as Responsables a cargo del/la alumno/a retiran uno de los ejemplares.